

Proyecto de Ley N° 4286/2022-CR



SEGUNDO TEODOMIRO QUIROZ BARBOZA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA, LA PRIORIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE AGUA Y DESAGUE EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

El congresista que suscribe, **SEGUNDO TEODOMIRO QUIROZ BARBOZA** miembro del grupo Parlamentario Bloque Magisterial de Concertación Nacional al amparo de los artículos 102° y 107° de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos 75° y 76°, 2 del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente:

FORMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA, LA PRIORIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE AGUA Y DESAGUE EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

Artículo 1. Declaración de necesidad pública e interés nacional



Firmado digitalmente por:
TACU VALDIVIA Segdan
Adolfo FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/02/2023 15:04:58-0500

Declárese de interés nacional y necesidad pública la priorización de la ejecución de proyectos de inversión de agua y desagüe en todo el territorio nacional, a fin de garantizar una adecuada dotación de recursos hídricos en nuestro país.

Artículo 2. Acciones para la ejecución de los Proyectos de inversión

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, de conformidad con sus competencias y atribuciones en coordinación con las autoridades regionales y locales en donde se realicen los proyectos de inversión, en cumplimiento de la presente Ley deberán priorizar su ejecución.

Lima, 17 de febrero del 2023



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ VELA Lucinda FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/02/2023 14:38:53-0500



Firmado digitalmente por:
QUIROZ BARBOZA Segundo
Teodomi FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/02/2023 10:44:50-0500



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ TICONA Paul
Silvio FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/02/2023 12:32:44-0500



Firmado digitalmente por:
UGARTE MAMANI Jhakeline
Katy FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/02/2023 13:12:11-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA HERMOSILLA
Elizabeth Sara FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/02/2023 12:57:26-0500



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ TICONA Paul
Silvio FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/02/2023 12:33:07-0500

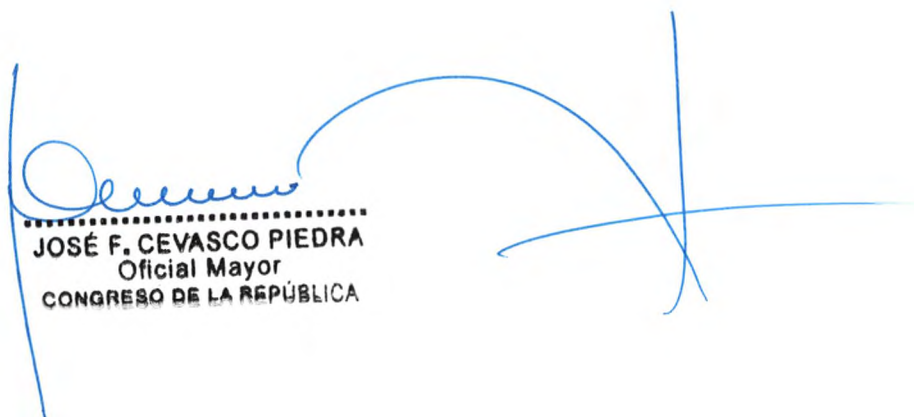


CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **22** de **febrero** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **4286/2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN.



.....
JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1. ANTECEDENTES

Con respecto al presente proyecto legislativo, se ha realizado la respectiva búsqueda en el sistema de la página oficial del Congreso de la República, habiéndose encontrado los siguientes antecedentes relacionados a la materia:

- **Proyecto de Ley N° 1467/2021-CR:**

La presente iniciativa legislativa fue presentada por el grupo parlamentario Acción Popular a iniciativa del señor congresista Juan Carlos Morí Celis, en el cual se propone el proyecto de ley N° 1467/2021-CR, "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la continuidad y sostenibilidad del programa de agua potable y saneamiento para la amazonía rural".

Tiene por objeto promover el acceso de la población del ámbito rural al agua y saneamiento de calidad sostenibles, creado mediante Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA. Asimismo, tiene por finalidad mejorar la calidad de vida y reducir la prevalencia de enfermedades derivadas del consumo de agua no apta para la salud de las zonas rurales de los departamentos de Loreto, San Martín, Amazonas, Madre de Dios y Ucayali.

- **Proyecto de Ley N° 1159/2021-CR:**

La presente iniciativa legislativa fue presentada por el grupo parlamentario Acción Popular a iniciativa del señor congresista Ilich Fredy López Ureña, en el cual se propone el proyecto de ley N° 1159/2021-CR, Ley que declara de Interés Nacional y Necesidad Pública la conformación del "Pacto por un Perú con Agua para todos los peruanos".

El citado proyecto legislativo tiene como objeto declarar de interés nacional y necesidad pública la constitución del "Pacto por un Perú con Agua para todos los peruanos", el mismo que integra políticas y planes orientados a garantizar la disponibilidad, acceso y uso sostenible de los recursos hídricos y la prestación de los servicios de saneamiento, liderado por sus entidades competentes y cuenta con la participación del Poder

Ejecutivo, Poder Legislativo, Gobiernos Regionales y Locales; y organizaciones de la sociedad civil, como organizaciones de usuarios, gremios de productores, colegios profesionales, universidades, entre otros, para lograr consensos que aseguren el desarrollo humano sostenible con énfasis en el consumo humano, agropecuario e industrial, de acá al 2030 y articulado a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

- **Proyecto de Ley N° 1316/2021-CR:**

La presente iniciativa legislativa fue presentada por el grupo parlamentario Alianza para el Progreso a iniciativa de la señorita congresista Cheryl Trigozo Reátegui, en el cual se propone el proyecto de ley N° 1316/2021-CR, Proyecto de Ley que declara de Necesidad Pública e Interés Nacional el Proyecto Integral "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de los distritos de Tarapoto, Morales y la Banda de Shilcayo" provincia de San Martín - San Martín.

El proyecto tiene naturaleza de carácter declarativo, y tiene como finalidad que los distritos de Tarapoto, Morales y la Banda de Shilcayo de la provincia de San Martín acceda al mejoramiento del servicio de saneamiento básico, conformado por el sistema de agua potable y alcantarillado y con ello mejore las condiciones de vida de la población, generando beneficio social, mejorar los niveles de necesidades básicas insatisfechas; de igual forma, se busca reducir la contaminación ambiental.

- **Dictamen Recaído en los Proyectos de Ley 1009/2021CR, 1367/2021-CR, 1387/2021-CR, 1572/2021-CR, 1634/2021-CR, 1664/2021-CR, 1752/2021-CR, 2249/2021-CR, 2442/2021-CR, 2981/2022-CR, 3683/2022-CR y 3719/2022-CR propone la "Ley que Declara de Interés Nacional y Necesidad Pública el Desarrollo de Acciones para atender el Déficit Hídrico en el Sector Agrario:**

La citada iniciativa legislativa tiene como objetivo declarar de interés nacional y necesidad pública el desarrollo de acciones de corto y mediano plazo para atender la problemática del déficit y acceso a los recursos hídricos en el sector agrario. Entre los efectos de la presente ley sobre la legislación nacional, es preciso señalar que no modifica ni contraviene la actual Constitución Política del Perú, no deroga norma alguna del actual ordenamiento jurídico, por el contrario, lo complementa para garantizar el

desarrollo de medidas que disminuyan los riesgos de déficit hídrico a nivel nacional.

La proposición legislativa objeto de análisis, resulta viable por cuanto se condice con la normatividad nacional vigente respecto a la necesidad pública en torno al déficit hídrico y el desarrollo de acciones que atiendan esta situación en todo el país, priorizando las medidas de siembra y cosecha de agua, represamiento, construcción y mantenimiento de infraestructura y riego tecnificado. El proyecto permitirá prevenir la afectación a los agricultores que vienen produciendo productos agrícolas y ganaderos, a fin de que mejoren su acceso a los recursos hídricos para la sostenibilidad de sus actividades agrarias.

- **Proyecto de Ley N° 3068/2022-CR:**

Este proyecto de ley fue presentado por el grupo parlamentario Acción Popular a iniciativa del señor congresista Hilda Marleny Portero López, en el cual se propone el proyecto de ley N° 3068/2022-CR, Ley que impulsa la ejecución de proyectos de Tratamiento de Aguas y la Política de Integración en Saneamiento para la región de Lambayeque.

Asimismo, este tiene por objeto establecer que el Gobierno Nacional promueva y cofinancie la ejecución de proyectos de tratamiento para agua potable, a través de la desalinización y de tratamientos de aguas residuales, bajo la modalidad de asociaciones público privadas a nivel nacional, con la finalidad de alcanzar el acceso y la cobertura universal a los servicios de saneamiento. Además de ello, tiene como objetivo, impulsar la integración de los prestadores de los servicios de saneamiento con la finalidad de alcanzar su fortalecimiento y la sostenibilidad de las inversiones, mediante la eficiencia empresarial.

Esta norma busca la modificación de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, específicamente de sus artículos 33, 35 y 59 referidos al Otorgamiento de concesión, Actividad empresarial municipal, y Disposición de bienes municipales.

En esa misma línea, con esta norma se pretende la modificación del artículo 11, 13, 16, 46, 56, 79, 80, 89, 112, 113, 114, 115, 116; y la Décimo Octava Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios Saneamiento.

- **Ley N° 31411, Ley que Declara de Necesidad Pública e Interés Nacional la Ejecución de los Proyectos "Rehabilitación del Sistema de Agua y Desagüe del distrito de Contamana, provincia de Ucayali - Loreto" y "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Caballococha, provincia de Mariscal Ramón Castilla - Loreto":**

Con fecha 08 de febrero del 2022, se promulgó la presente ley que busca declarar de necesidad pública e interés nacional la ejecución del Proyecto "Rehabilitación del Sistema de Agua y Desagüe del distrito de Contamana, provincia de Ucayali - Loreto" y "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Caballococha, provincia de Mariscal Ramón Castilla - Loreto".

- **LEY N° 31486, Ley que Declara de Necesidad Pública e Interés Nacional la ejecución del Proyecto de Inversión Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y de los Sistemas Sanitarios para las localidades de los distritos de Acobamba, Pomacocha, Caja y Marcas de la Mancomunidad Municipal de Qapaq Ñan, Acobamba, Huancavelica:**

Se tiene que, con fecha 26 de mayo del 2022, se promulgó la presente ley que busca declarar de necesidad pública e interés nacional la ejecución del Proyecto de Inversión Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y de los Sistemas Sanitarios para las Localidades de los Distritos de Acobamba, Pomacocha, Caja y Marcas de la Mancomunidad Municipal de Qapaq Ñan, Acobamba, Huancavelica, identificado con Código Único de Inversión 2302544.

1.2. MARCO NORMATIVO

- ✓ Constitución Política del Perú
- ✓ Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano DS N° 031-2010-SA
- ✓ DECRETO SUPREMO N° 004-2017-MINAM. - Aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Agua y establecen Disposiciones Complementarias
- ✓ Decreto Ley N° 25965.- Crean la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento
- ✓ Ley N° 30156.- Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

- ✓ DS N° 031-2010-SA. Reglamento de la calidad de Agua para Consumo Humano
- ✓ Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA. - Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
- ✓ Decreto Supremo N° 017-2001-PCM. - Reglamento General de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento – SUNASS
- ✓ Decreto Legislativo N° 1280.- Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento
- ✓ Resolución De Consejo Directivo N° 029-2020-SUNASS-CD, Reglamento De Calidad De La Prestación De Los Servicios De Saneamiento En Pequeñas Ciudades

1.3. MARCO TEORICO

- **Importancia del acceso al agua potable y saneamiento:**

El acceso a agua potable limpia y saneamiento adecuado es el recurso de salud pública más importante para prevenir enfermedades infecciosas y proteger la salud humana, y es esencial para el desarrollo. El agua dulce es un recurso esencial para la salud humana, la seguridad alimentaria, el desarrollo económico y los ecosistemas; siendo que todos estos enfoques se ven afectados por su creciente escasez, que es uno de los mayores problemas globales a los que se enfrenta la humanidad y también se considera una de las principales razones de futuros conflictos.

La escasez de agua, por un lado, se debe al agotamiento del recurso provocado por el agotamiento paulatino de los acuíferos, la contaminación y la sequía en muchos países, y, por otro lado, al imponente crecimiento, cuya demanda está ligada al crecimiento de la población, el riego agrícola y la demanda de la industria. La mayor atención o preocupación por el problema se ha plasmado, por ejemplo, en el trabajo de diversas agencias de las Naciones Unidas, discusiones en foros multilaterales como es el caso de la Cumbre de la Tierra celebrada en el año 1992 en Río de Janeiro, o en el caso de la declaración de la Década Internacional del Agua Potable y el Saneamiento Ambiental entre los años 1981 y 1990.

La provisión de agua requiere un sistema complejo y completo que asegure que la cantidad suficiente de agua y de calidad adecuada llegue a todas las personas. Esto supone la búsqueda de una fuente de agua, su transporte, almacenamiento, tratamiento y distribución. La cantidad de agua que debe calcularse para cada individuo no puede ser determinada

de manera universal, ya que deben tenerse en cuenta factores fisiológicos, culturales, geográficos, climáticos y técnicos. En situaciones de emergencia se requieren como mínimo 5 litros por día, (l/p/d), algo más si se trata de un clima caluroso, cantidad que sirve para suplir únicamente las necesidades fisiológicas y permitir la supervivencia. Una vez superada la etapa de emergencia, la cantidad de agua por persona debe aumentar hasta un mínimo de 15 a 20 l/p/d (MSF, 1997:67); ésta es la cantidad mínima que suele calcularse en los campos de refugiados para los usos básicos (beber, cocinar y lavarse).¹

- **Calidad del agua:**

Esta denominación le confiere al agua la condición de potabilidad, puesto que el agua potable es la que, en teoría, no contiene elementos que suponen riesgo para el consumo humano o para cualquier uso doméstico, incluyendo la higiene personal (OMS, 1998:5). En la práctica, para considerarse potable (segura, inocua, de buena calidad) debe cumplir con una serie de requisitos en cuanto a sus características físicas, químicas y microbiológicas. Las características físicas son el gusto, el olor y el aspecto. El agua de aspecto turbio no es necesariamente inadecuada para beber si cumple con los otros requisitos, pero puede ser rechazada por sus potenciales consumidores por considerarse "sucio". La calidad química del agua depende de la presencia de sustancias nocivas para la salud (arsénico, mercurio, plomo, nitratos, etc.) por encima de determinadas concentraciones. Eliminarlas del agua o reducir la concentración de estas sustancias requiere métodos sofisticados y costosos, por lo que generalmente se prefiere buscar una fuente de agua alternativa. La calidad microbiológica depende de la contaminación por microorganismos (bacterias, virus o parásitos), por lo general de origen fecal.

Al ser imposible detectar todos los microorganismos, se utiliza un indicador, unas bacterias denominadas coliformes fecales, presentes en el intestino humano y en el de los animales de sangre caliente; en teoría, el agua potable no debe contener ninguna de estas bacterias. No obstante, se acepta que, en ciertos contextos rurales, y en especial en situaciones de emergencia, una muy baja concentración es tolerable (Perrin, 1996:83). En términos generales, en las emergencias la cantidad del agua es más importante que la calidad, ya que la ausencia de unas

¹ Diccionario HEGO. Rapaport, Jonatan. Agua y saneamiento. Diccionario de Acción Humanitaria y Cooperación al Desarrollo. Recuperado de: <https://www.dicc.hegoa.ehu.eus/listar/mostrar/8>

mínimas condiciones de higiene por la falta de agua es más problemática que el consumo de agua de relativamente baja calidad (MSF, 1997:67).²

- **Saneamiento:**

Con el objeto de reducir la ocurrencia de enfermedades relacionadas con el agua, también se deben incorporar otras medidas sanitarias en el suministro de agua potable. El saneamiento incluye métodos y medios para recolectar y eliminar los excrementos (o heces) de las comunidades y las aguas residuales de forma higiénica para no atentar, ni poner en peligro la salud de las personas y de la comunidad en su conjunto (Franceys et al., 2017). 1994:3). Una buena higiene en el hogar y en la comunidad es esencial para romper las cadenas de transmisión de enfermedades relacionadas con las heces.

Los programas de agua y saneamiento deben ir acompañados de programas de educación sanitaria y de promoción de actitudes y comportamientos higiénicos. Muchas enfermedades relacionadas con el agua se transmiten por un lavado inadecuado de manos y cuerpo; el lavado frecuente de manos puede reducir la incidencia de enfermedades de la piel y los ojos, especialmente el lavado de manos antes de comer y después de defecar puede reducir significativamente la propagación de microorganismos que causan diarrea. Tomar ciertas medidas de higiene en el hogar también puede reducir el número de casos por enfermedades, como proporcionar un recipiente apropiado, limpiar y tapar recipientes adecuados para el agua potable o de bebida.

Para muchas comunidades de escasos ingresos o recursos, especialmente en países pobres, la instalación de un sistema de alcantarillado no es posible porque es muy costoso y requiere agua corriente o sin tratar. Para estas comunidades, la construcción de letrinas brinda una solución higiénica y económica, ya que existen diferentes tipos de letrinas, desde letrinas de pozo simple (una losa con un orificio insertado en un orificio o pozo de 2 metros o más profundo) y letrinas de ventilación modificada o mejorada (letrinas de pozo con tuberías de ventilación para reducir los olores fétidos) hasta letrinas hidráulicas cerradas (letrina que separa las aguas servidas del pozo con un sifón) y fosos sépticos (unidades sanitarias ubicadas en el interior de las viviendas que drenan a través de tuberías a una cámara de decantación subterránea).

² Diccionario HEGO. Rapaport, Jonatan. Agua y saneamiento. Diccionario de Acción Humanitaria y Cooperación al Desarrollo. Recuperado de: <https://www.dicc.hegoa.ehu.eus/listar/mostrar/8>

Todos los sistemas a menudo suelen tener ventajas y desventajas, ya que cada comunidad debe elegir la opción más factible y más idónea que se ajuste a sus necesidades; además, la elección del sistema más adecuado requiere un detallado análisis de múltiples factores, en particular, del costo, de las posibilidades de aceptación cultural, de la sencillez del diseño, de la construcción, del funcionamiento y mantenimiento, y de la disponibilidad local de los materiales y recursos humanos con el fin de llevar a cabo la construcción y la manutención (Franceys et al. 1994:23). Es menester, señalar que, en las situaciones de emergencia que requieren de la concentración de gran cantidad de personas, las medidas de saneamiento son de vital importancia, con el fin de evitar la contaminación del sistema del agua mediante la correcta eliminación de heces y orinas que son originadas por el desencadenamiento de epidemias (como el caso de la cólera o la disentería), debido a que sus consecuencias podrían ser muy graves o fatales.³

1.4. PROBLEMÁTICA

Se tiene que, entre uno de los mayores logros económicos de los últimos 20 años es sin duda la reducción de la pobreza en el Perú del 54% en 2004 al 20,2% en 2019 antes de la pandemia. También logró una reducción de la desigualdad, medida por el índice de Gini, de 0,53 en 1997 a 0,42 en 2019. Actualmente, según datos de 2020, la pobreza afecta al 30,1% de la población peruana debido a las políticas implementadas por el gobierno peruano en respuesta a la pandemia del Covid-19. Sin embargo, a pesar de los beneficios económicos, solo el 64% de la población tiene acceso a agua potable a través de la red pública domiciliaria, y el 54,9% de los hogares pobres tiene acceso a saneamiento a través de la red pública (INEI 2020).

El agua es el recurso más escaso del mundo y es considerada por el Banco Mundial como una prioridad para lograr acabar con la pobreza para el 2030. El agua es el recurso más escaso del mundo; en ese sentido, ha sido identificado por el Banco Mundial como una prioridad para erradicar la pobreza para 2030, y también forma parte del Objetivo de Desarrollo Sostenible 6 de las Naciones Unidas: Agua y saneamiento para todos para 2030.

³ Diccionario HEGOA. Rapaport, Jonatan. Agua y saneamiento. Diccionario de Acción Humanitaria y Cooperación al Desarrollo. Recuperado de: <https://www.dicc.hegoa.ehu.eus/listar/mostrar/8>

La ciudad de Lima, la capital del país, alberga al 29,7% de la población, o alrededor de 9,7 millones de personas (INEI), y el estrés hídrico es alto; la mayor parte del agua que abastece a la ciudad proviene de fuentes de agua superficial, siendo el río Rímac el mayor proveedor natural de este importante elemento hídrico. La Ciudad de Lima no cuenta con planes de emergencia en caso de que un desastre o evento natural afecte el caudal del río Rímac.

Debido a su ubicación geográfica, el Perú sufre severos desastres naturales, con fenómenos ocasionales de La Niña y El Niño y frecuentes terremotos u otros sismos. El Banco Mundial estima que los desastres naturales le cuestan a América Latina el 1,7 por ciento del PIB anual. Aunque los desastres naturales afectan a todos en un país, también perjudican de manera desproporcionada a los más pobres y se considera como un impuesto a los pobres. Esto se debe a que los países en desarrollo no cuentan con redes de seguridad social para apoyar a los pobres en caso de posibles desastres naturales, dado que aproximadamente el 90% de los eventos climáticos están relacionados con el agua, se necesita una mejor gestión para proteger a los ciudadanos.

Existe una relación directa entre la calidad del agua y la salud. La falta de agua potable y saneamiento es uno de los principales factores que favorecen al retraso del crecimiento en los niños, por lo que la desnutrición y la anemia afectan negativamente el desarrollo cerebral de los niños, que se retrasará por el resto de sus vidas; esto les impedirá acceder a mejores oportunidades de empleo e ingresos en el mercado laboral, reduciendo así sus posibilidades de escapar del obstáculo de la pobreza. Según el Banco Mundial, las enfermedades diarreicas fueron la octava causa de muerte en todo el mundo en 2019 y se cobraron 1,5 millones de vidas, principalmente debido a la falta de agua potable y saneamiento. La pandemia del Covid-19 nos ha permitido visibilizar el impacto de la falta de acceso al agua y el hacinamiento en muchos de los hogares más pobres del país.

La brecha entre demanda y oferta de vivienda para las poblaciones NSE D y E es significativa y también se ve afectada por la gran proporción de migrantes que cuentan con menores ahorros, activos y redes de apoyo, lo que hace que en muchos casos recurran a la invasión de terrenos. Un estudio de Grade de la asequibilidad de la vivienda en las dos primeras décadas del siglo XXI descubrió que más de la mitad de las ciudades en el Perú experimentaron una expansión urbana del 50% de su área, y casi el 90% de esa expansión fue informal, es decir, a través de la invasión.

En muchos casos, los residentes han comprado terrenos en áreas vulnerables, sin habilitación urbana, ni alcantarillado, y sin títulos de propiedad, en muchos casos en zonas de riesgo sabiendo que el estado les brindará servicios públicos y derechos de propiedad a través de la inversión pública. En general, es fácil ver por qué es tan difícil cerrar la brecha de agua y saneamiento que deja al 20 por ciento de los peruanos pobres sin acceso al agua pública en el hogar. Cabe precisar que, en Huancavelica solo el 20% de la población tiene acceso a agua potable a través de la red pública; es decir, dos de cada diez personas viven en dicha región.

En Cajamarca, Amazonas y Huánuco, los porcentajes fueron de 22%, 27% y 30%, respectivamente. Y aunque el 45% de pobladores de Loreto tiene acceso al agua potable a través de la red pública, sólo el 8% tiene acceso al agua las 24 horas del día. En regiones como Tumbes, Piura e Ica, el acceso al agua las 24 horas es del 11%, 18% y 20% de la población, respectivamente. Guadalupe, un pequeño pueblo al inicio de Ica, tiene solo dos horas de agua por día, por otro lado, el acceso a los sistemas de alcantarillado a través de la red pública en las regiones de la Sierra del país como Huancavelica es del 40%, en Huánuco es del 43% y en Cajamarca es del 45%. En el caso de las regiones costeras del país, como es el caso de Piura, Tumbes y la región Lima, las proporciones son del 65%, 70 y 76%, específicamente; además, se cuentan con 6 millones 178 mil peruanos que en la actualidad hacen uso de sanitarios, fosas sépticas, estercoleros u pozos sépticos, ríos o canales, mientras que 2 millones 148 mil peruanos no cuentan con ningún tipo de saneamiento (INEI 2020).

La desnutrición es uno de los principales problemas de salud de la niñez en el Perú, afectando al 12% de la población menor de cinco años del país, siendo que, en Huancavelica, por ejemplo, el 31,5% de los niños menores de cinco años estaban desnutridos, en Loreto el 25,2% y en Cajamarca el 24,4%; mientras que la prevalencia de anemia afecta al 40% de la población entre 6 y 35 meses. Las regiones con más índices de anemia se encuentran Puno con 69,4%, Ucayali con 57,2%, Madre de Dios con 54,8%, Cusco con 53,7% y Loreto con 50,5%. En la región con las tasas más bajas de anemia pediátrica, en Tacna 1 de cada 3 niños padece de ello (INEI 2021) y esto requiere intervenciones coordinadas entre diferentes sectores, con la finalidad de abordar problemas como la desnutrición o la anemia, no solo a través de un programa de nutrición, ya que resulta insuficiente si no se erradica el principal problema respecto al acceso del agua potable y saneamiento.

Por ejemplo, en el sector educación, el 58% de las escuelas nacionales tienen acceso al agua a través de la red pública, y el resto es provisto por camiones cisterna, pilones públicos, pozos o ríos; siendo que solo el 36.7% tiene acceso a desagüe a través de la red pública. Según datos del Ministerio de Educación, solo 7.492 colegios en Perú contaban con acceso a los servicios de electricidad, agua, saneamiento e internet en 2020. La falta de acceso al agua y servicios de saneamiento adecuado también es una barrera para acceder a la educación y formar a los jóvenes. Se estima que las mujeres faltan al colegio 4 días al mes durante su período menstrual, en escuelas que no tienen fácil acceso a estos servicios; esto se traduce alrededor de 36 días al año, lo que en diversos casos conduce a un bajo rendimiento escolar y a un abandono escolar temprano, por lo cual esto resulta en la pérdida de ingresos de por vida y costos económicos para el país.

Si bien el Perú es un país de ingreso medio alto, que cuenta con los recursos para cerrar la brecha en el acceso a agua limpia (potable) y saneamiento, la inversión pública no ha seguido prioridades que definan el bien común, con proyectos bien delimitados, diseñados y ejecutados, con costo competitivo. Toda vez que, en este caso la corrupción y la indiferencia de las autoridades distraen al Estado del desenlace esperado. Cabe señalar que, Perú tiene la mayor abundancia de agua per cápita en América Latina, pero no puede reducir el estrés hídrico y garantizar el acceso para todos los peruanos, toda vez que, las inversiones necesarias no eran una prioridad. Solo entre 2008 y 2021, el Ministerio de Economía y Finanzas transfirió S/.89,265 millones a los gobiernos locales para el pago de derechos por concepto de canon, sobrecanon y regalías, pero solo se realizó el 65%. Por ende, se tiene que en 2021 se debió invertir S/. 4.854 millones en proyectos de agua y saneamiento para atender las necesidades de millones de peruanos (Comex Perú).

Es preciso afirmar que, la debilidad institucional perjudica al país, y se refleja en el acaparamiento de rentas por parte de las clases privilegiadas con acceso al poder, lo que hace que los proyectos prioritarios no puedan lograrse a través de las ganancias económico-sociales. Las personas sin acceso al agua mediante red pública pagan 10 veces más que las personas que viven en zonas residenciales (OXFAM); toda vez que, se necesitan reformas políticas e institucionales para abordar los problemas en el sector del agua y el saneamiento. Las juntas de regantes, las autoridades nacionales del agua, los proveedores de servicios y los gobiernos centrales y locales son fundamentales para la implementación, pero a menudo se ven obstaculizados por capacidades de gestión débiles y una misión poco clara; siendo que la participación del sector privado, a

través de la inversión y una mayor participación ciudadana, es clave para cerrar la brecha en el acceso al agua y el saneamiento, ya que las brechas de capacidad en el sector público no se pueden llenar y se solucionan en muy poco tiempo; por ello, es importante utilizar mecanismos como el negocio fiscal y las asociaciones público-privadas, a través de los cuales las empresas privadas pueden ayudar a cerrar la brecha de infraestructura.⁴

En cuanto a la descentralización y su impacto en las brechas de cobertura de servicios, el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) estima la población de Perú en 31,2 millones (79% urbano y 21% rural), con base en información del censo de 2017. Según la Encuesta Nacional de Programas Presupuestales (ENAPRES) 2020, la cobertura de agua y alcantarillado urbano para esta población estimada es de 94,8% y 89,2%, respectivamente; mientras que la cobertura de agua y alcantarillado rural es de 77,6% y 30,2%, respectivamente (incluye únicamente la prestación de servicios a través de conexiones y letrinas, excluyendo otro tipo de soluciones). La Figura 1 muestra la evolución de la cobertura de estos servicios.

En el 2020, Lima, donde vive el 32% de la población total, tuvo una cobertura de agua y alcantarillado de 93% y 90%, respectivamente; mientras que las coberturas en los ámbitos urbano y rural se aprecian en Gráfico 1, mientras que la cobertura urbana y rural se muestra en la Figura 1. De ello se puede concluir que 3,2 y 7,3 millones de habitantes en el país no cuentan con servicio de agua y alcantarillado sanitario de excretas (DSE), respectivamente; siendo que, en las zonas rurales se concentra el 47% de suministro de agua y el 64% de alcantarillado, respectivamente. La evolución de las coberturas de agua y alcantarillado urbano de las poblaciones bajo administración de las EPS en el periodo 2016-2020 se presentan en la Figura 2. Lamentablemente, el sector no cuenta con una sola fuente confiable de información para evaluar el desarrollo de estas coberturas en otras áreas urbanas y rurales no cubiertas o administradas por la EPS.

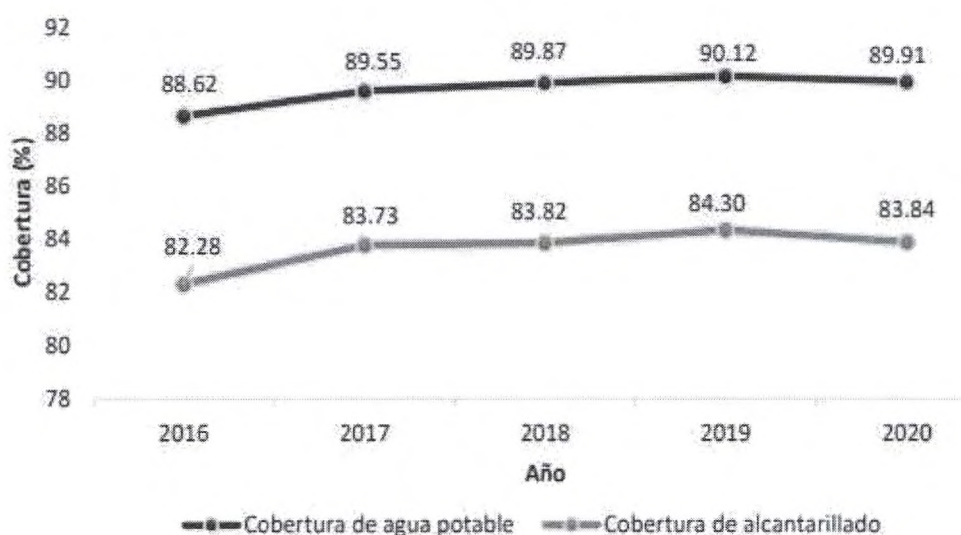
⁴Villegas, María. El acceso a agua y saneamiento en el Perú. Foco Económico Un Blog Latinoamericano de Economía y Política. Marzo, 2022. Recuperado de: <https://dev.focoeconomico.org/2022/03/25/el-acceso-a-agua-y-saneamiento-en-el-peru/>

Gráfico 1.
Perú: Coberturas de agua potable y alcantarillado, 2020 (%)



Fuente: PNS 2022-2016

Gráfico 2.
Perú: Evolución de las coberturas de agua y alcantarillado en las EPS, 2016-2020 (%)



Fuente: Dirección de Fiscalización, SUNASS

Tal como se aprecia del Gráfico 2 se desprende que, en virtud a que el PNS se ha fijado la meta de brindar una cobertura del 100% de agua y alcantarillado en las ciudades para el año 2021, se ha avanzado poco en el cierre de brechas en dicho período en las poblaciones bajo la administración de EPS, toda vez que, la meta planteada en el PNS fue cubrir al 100% los servicios de agua y alcantarillado en el sector urbano hacia el año 2021. Varios estudios en curso han encontrado que el aumento de la cobertura para 2020 en las zonas urbanas es bastante modesto, del 94 % para los sistemas de abastecimiento de agua y del 90 % para los sistemas de alcantarillado, mientras que para los sistemas de abastecimiento de agua rurales es del 77 % con más avances, y 30% en saneamiento.

Cabe mencionar que los datos de cobertura son principalmente en las zonas rurales, y también existen ciudades bajo el control directo del estado (municipalidades), estos datos no tienen confiabilidad y solo se pueden confirmar en el censo de población y vivienda realizado cada 10 años a nivel nacional. Por esta razón, es importante que el sector compare los datos del INEI con los datos administrados regularmente por el MVCS y ajustarlas según sea el caso que corresponda.⁵

Es menester señalar que, los sistemas de alcantarillado son los servicios menos desarrollados del país. La tabla 2 muestra la cobertura a nivel de EPS en el 2020, ya que no se encontró información más confiable para otras poblaciones dentro de la administración de otros prestadores de servicio; tal como se puede observar que, incluso los proveedores de servicios más grandes tienen un gran vacío o brecha el cual deberá ser cubierto en su totalidad.

⁵ Salhuana, Augusta. EL SECTOR SANEAMIENTO. Revista Gobierno y Gestión Pública, Lima (Perú) IX (2): 57-72, 2022. Recuperado de: file:///C:/Users/ytorres/Downloads/281-Texto%20del%20art%C3%ADculo-2262-1-10-20220721.pdf

Tabla 2.
Perú: Cobertura del TAR en las EPS según tamaño, 2020 (%)

EPS	% de cobertura de TAR
SEDAPAL	90
EPS Grandes	65
EPS Medianas	34
EPS Pequeñas	6
Promedio EPS	77.5

Fuente de información: SUNASS

1.5. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

El presente proyecto legislativo y su correspondiente aprobación es de vital importancia, toda vez que, se busca la priorización de la eficiencia de los servicios de agua potable y los servicios de saneamiento a nivel nacional. En ese sentido, cabe precisar que, alrededor de 7 y 8 millones de peruanos(as) hasta la actualidad no tienen acceso al agua potable, siendo Lima una de las ciudades más vulnerables, ya que es la segunda capital en el mundo que se encuentra asentada en el desierto y solo llueve 9 milímetros por año. Cabe señalar que el río Rímac es el principal proveedor de luz y agua para la población de Lima y Callao, (74.5% de agua) y, al mismo tiempo, es la cuenca más deteriorada en cuanto a factores ambientales.⁶ Asimismo, cabe indicar que, la demanda de agua de la humanidad está aumentando, siendo que en nuestro país la costa peruana concentra más del 70% de la población, pero solo cuenta con el 1.8% del total de agua que se produce.

Se tiene que, según el reporte de datos de las Naciones Unidas, las poblaciones que se encuentran por debajo de 1, 700 m³ de agua/habitante /año, enfrentan una grave situación de escasez hídrica. En ese sentido, es preciso advertir que millones de ciudadanos no tienen acceso al agua potable, ni alcantarillado, puesto que los pobladores que viven en estas zonas se ven en la imperiosa necesidad de abastecerse de agua a

⁶ Municipalidad de Miraflores. Un crimen recurrente: la falta de agua potable. Febrero, 2021. Recuperado de: <https://www.miraflores.gob.pe/un-crimen-recurrente-la-falta-de-agua-potable/>

través de cisternas, que venden este recurso a los más vulnerables a un precio elevado; esto aumenta la desigualdad, porque terminan gastando más que otros ciudadanos que sí cuentan con el servicio de alcantarillado y con mejores condiciones de salubridad. Además, el racionamiento de este recurso afecta su aseo personal, aseo de sus viviendas, prendas y su propio consumo.⁷

El agua potable es la utilizada para fines domésticos e higiene personal, así como para beber y cocinar, según lo estableció la Organización Mundial de la Salud (OMS). En el Perú, el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) realiza mediciones periódicas de la cobertura de este servicio, y para calcularla se utiliza como indicador la conexión a la red pública de agua.

La señorita Lily Ku, comisionada de la Adjuntía de Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas de la Defensoría del Pueblo en aquel entonces, señaló que la red pública está compuesta por tres fuentes: i) conexiones de agua que llegan hasta dentro de la vivienda; ii) conexiones que no llegan hasta la vivienda, pero están dentro de la edificación; y iii) piletas públicas fuera de la edificación, pero conectadas a la red (también conocidas como pilones públicos).⁸

El derecho al agua está consagrado en las normas internacionales de derechos humanos, que incluyen obligaciones específicas relacionadas con el acceso al agua potable. Estas obligaciones requieren que los estados garanticen que todos tengan acceso a suficiente agua potable para uso personal y doméstico. Esto incluye el consumo, saneamiento, el lavado en general, la cocina y la higiene personal y del hogar; también les exigen que aseguren progresivamente el acceso a servicios de saneamiento adecuados, que es un elemento esencial de la dignidad humana.

Cabe señalar que, en el Acuerdo de Gobernabilidad 2016-20211 promovido por los actores que participan en la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza-MCLCP, el derecho al agua forma parte de las dimensiones social y ambiental, destinados a garantizar agua segura y de

⁷ Conexión Vida. Día Mundial del Agua: entre 7 y 8 millones de peruanos no tienen acceso a agua potable. Recuperado de: <https://conexionvida.pe/2022/03/22/dia-mundial-del-agua-entre-7-y-8-millones-de-peruanos-no-tienen-acceso-a-agua-potable/>

⁸ EL BÚHO. George Forsyth: 7 millones de peruanos no tienen agua ni desagüe. Febrero, 2021. Recuperado de: <https://elbuho.pe/2021/02/engano-george-forsyth-7-millones-de-peruanos-no-tienen-agua-ni-desague/>

calidad; siendo que, estos resultados están alineados al Objetivo 6 "Agua limpia y Saneamiento" de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que se establece como metas al 2030:

- Lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos.
- Lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene adecuados y equitativos para todos y poner fin a la defecación al aire libre
- Mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación.
- Aumentar considerablemente el uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce.
- Proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua.

Si bien es un compromiso de gobierno en el caso del Perú, y a pesar de los avances en el acceso a agua potable y saneamiento, muchos hogares aún carecen de estos servicios básicos, más frecuente en áreas rurales y dispersas del país.⁹

Sobre la descentralización y su impacto en la calidad de los servicios Independientemente de los avances en la ampliación del alcance de los servicios, también se deben realizar esfuerzos para mejorar la calidad de estos servicios; en otras palabras, el enfoque no es solo garantizar que las personas tengan acceso a instalaciones de agua y saneamiento, sino también garantizar que los proveedores de servicios brinden la eficiencia esperada y que los usuarios hagan un buen uso de ellos. Lamentablemente, no se cuenta con información sistemática sobre la calidad de los servicios que se brindan en el país, excepto los que están bajo el control de las EPS y SEDAPAL, es decir, el 62% de la población peruana.

Ciertos estudios esporádicos fueron realizados por el MVCS y más recientemente por la SUNASS, en pequeñas localidades bajo la administración de los municipios rurales y otras áreas rurales, para determinar el estado físico y operativo de la infraestructura; así se tiene que, en una encuesta de abril de 2017, el MVCS encontró que del 35% de los CP analizados, el sistema existente funcionaba bien, el 37% tenía

⁹ Mesa de Concertación. RECOMENDACIONES PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A LAS FAMILIAS MÁS VULNERABLES EN EL ÁMBITO RURAL Y PREVENIR EL CONTAGIO DE COVID-19. SEGUIMIENTO CONCERTADO ENTRE ESTADO Y SOCIEDAD CIVIL GRUPO DE TRABAJO "AGUA Y SANEAMIENTO RURAL". Recuperado de: <https://www.mesadeconcertacion.org.pe/storage/documentos/2021-05-19/mclcp-gt-agua-y-sr-recomendacionesparaaseguraccesoaaaguaencontextocovid-19vp10.pdf>

algunas limitaciones y el 28% había colapsado, lo cual no guarda mucha diferencia de otros estudios llevados a cabo en los 90s, siendo que el 30 % de los sistemas funcionó bien, el 40 % se iba a colapsar y el 30 % ya estaba colapsado.

Esto refleja la necesidad de diferentes políticas y estrategias para abordar las brechas de servicio para estas poblaciones, toda vez que, la infraestructura no llega al final de su vida útil debido a la mala gestión de estos servicios. Para efectos de analizar la calidad del agua y los servicios brindados a las poblaciones, se cuenta con información sistematizada para las EPS, más no para el caso de las poblaciones que se encuentran bajo administración municipal directa o sectores rurales; por lo tanto, la siguiente información de calidad se limita a estos proveedores y se encuentran enfocados en cuatro indicadores principales: calidad del agua, continuidad del servicio, la medición y agua no facturada.

En cuanto a la calidad del agua, existen diferencias significativas entre la disponibilidad de agua potable y la calidad del agua, y estas diferencias son aún más pronunciadas en las zonas rurales, donde las encuestas de Programas Presupuestales (ENAPRES) confirma que solo el 2,7% del agua se considera segura, este indicador se mide por el contenido de cloro residual en la red de agua potable, que debe ser superior a 0,5 mg/l.¹⁰ Por lo expuesto, se concluye que el presente proyecto de ley es de vital importancia, para hacer frente a la gran demanda de escasez hídrica y servicios de saneamiento de forma adecuada y eficiente para toda la población peruana.

1.6. ENFOQUE INTERNACIONAL: Características hídricas y de saneamiento en América Latina y el Caribe.

Los derechos humanos referidos al acceso al agua y saneamiento puede y debe ser incluido en las respectivas constituciones y ordenamientos jurídicos de los países de la región. Considerando que, de conformidad con los principios de la Carta de las Naciones Unidas, la libertad, la justicia y la paz en el mundo se basan en el reconocimiento de la dignidad inalienable y de los derechos iguales e inherentes de todos los miembros de la familia humana y, a menos que se creen las condiciones para que todos disfruten de los derechos económicos, sociales y culturales, así

¹⁰ Salhuana, Augusta. EL SECTOR SANEAMIENTO. Revista Gobierno y Gestión Pública, Lima (Perú) IX (2): 57-72, 2022. Recuperado de: file:///C:/Users/ytortes/Downloads/281-Texto%20del%20art%C3%ADculo-2262-1-10-20220721.pdf

como de sus derechos civiles y políticos, sin los cuales no se pueden realizar los ideales de la libertad humana, estos ser, ser libres del miedo o miseria.

Debido a la indivisibilidad y carácter holístico de los derechos humanos, es lógico equiparar los derechos económicos, sociales y culturales con los derechos civiles y políticos, aunque estos dos últimos gozan de mayor protección jurídica; es decir, en una democracia, una persona puede demandar al Estado y recibir indemnización por daños y perjuicios si el estado viola sus derechos civiles (como la libertad de movimiento o circulación, la protección de la privacidad de correspondencia o de domicilio). El derecho a votar o a ser elegido también puede reclamarse en determinadas circunstancias, como ser discriminado por razones contrarias a ley; toda vez que, el carácter obligatorio del respeto de los derechos civiles o políticos son más débiles para los derechos económicos, sociales y culturales, y los Estados se comprometen a hacerlo "en la medida de lo posible".

Con respecto al agua potable, su acceso ha mejorado considerablemente en las últimas décadas, siendo LAC la primera región en alcanzar el Objetivo de Desarrollo del Milenio relacionado al agua (Doria, 2017), siendo que aproximadamente el 97% de la población urbana y el 84% de la población rural tienen acceso a una fuente de agua potable mejorada. Algunos estados miembros de la región han incluido el derecho humano al agua en sus constituciones. Sin embargo, persisten grandes disparidades en el acceso al agua y al saneamiento entre las zonas urbanas y rurales debido a la pobreza y la desigualdad de género. Sin embargo, esta tendencia es alentadora para todos los sectores de la sociedad a medida que se avanza en la reducción de la desigualdad (Doria, 2017).

Con respecto a la situación en Venezuela, Perú y El Salvador, estos presentan los mayores atrasos en el abastecimiento de agua potable urbana, pero a nivel nacional y con influencia del sector rural sin servicio se tiene que, los países con menor cobertura global lo conforman Perú, Nicaragua, Bolivia, Paraguay, Honduras y El Salvador. En materia de drenaje, los casos más alarmantes se encuentran en Bolivia y Nicaragua, siendo que entre los países más contaminados por la descarga de aguas residuales sin ser tratado es Argentina, Brasil, Chile, Colombia, México y Venezuela; además, cabe indicar que el 20% de las aguas residuales generadas son tratadas a nivel regional de forma muy escasa. (IMTA-RINIIH, 2012).

Con respecto a las aguas residuales, son generadas por la mayoría de las actividades humanas que utilizan agua, ya que conforme con las investigaciones y estudios presentados en el Informe Mundial sobre el Desarrollo del Agua de 2017, cada vez que crece la demanda global de agua, el volumen de aguas residuales generadas y el grado de contaminación ambiental aumenta en todo el mundo.

A pesar de ello, la mayor parte de las aguas residuales se vierte directamente al ambiente sin un tratamiento adecuado; sin embargo, la mayor parte de las aguas residuales se vierten directamente al medio ambiente sin un tratamiento adecuado, siendo que, debido a la creciente demanda, las aguas residuales se están volviendo cada vez más importantes como una fuente alternativa y confiable de agua. Este cambio de paradigma en la gestión de aguas residuales pasa desde el tratamiento y eliminación puros a consideraciones de reutilización, reciclaje y regeneración de recursos; en este sentido, las aguas residuales no son vistas como un problema u obstáculo, sino como una importante fuente de agua, nutrientes y otros compuestos, los cuales deben ser vistos como parte de la solución a nuestras dificultades que actualmente se enfrentan. (Doria, 2017)

Por otro lado, el Programa Hidrológico Internacional (PHI) de la UNESCO - el programa intergubernamental del sistema de las Naciones Unidas dedicado a las ciencias del agua, la investigación hidrológica, la gestión, la educación y el desarrollo de capacidades relacionadas con los recursos hídricos - contribuye de diversas formas a la solución de los problemas mencionados anteriormente. Con respecto a las aguas residuales, la alianza PHI-AIDIS (Asociación Interamericana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental) está promoviendo avanzar en el tema del reúso del agua, el uso seguro como un aspecto fundamental en la Nueva Cultura del Agua. Llegar al futuro que queremos parece estar al alcance, pero dependerá en gran medida del compromiso político a nivel regional, nacional y local, así como del compromiso cabal por parte de la sociedad (Doria, 2017).¹¹

¹¹ Estevez, Carlos; Herrera, Patricia; Tiribocchi, Alessandra. Garantizar la disponibilidad de agua, su gestión sostenible y el saneamiento para todos. UNESCO y CODIA, 2019. Recuperado de: https://unesdoc.unesco.org/in/documentViewer.xhtml?v=2.1.196&id=p::usmarcdef_0000370289&file=/in/rest/annotationSVC/DownloadWatermarkedAttachment/attach_import_24441c7a-66fe-40a4-9e29-076507090bce%3F_%3D370289spa.pdf&updateUrl=updateUrl7856&ark=/ark:/48223/pf0000370289/PDF/370289spa.pdf.multi&fullScreen=true&locale=es#%5B%7B%22num%22%3A32%2C%22gen%22%3A0%7D%2C%7B%22name%22%3A%22XYZ%22%7D%2C-1%2C842%2C0%5D

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La vigencia de la presente propuesta de ley no modificará alguna ley vigente del ordenamiento jurídico nacional. Por el contrario, es un proyecto que contribuirá a mejorar la calidad y la cobertura de los servicios de agua potable de forma óptima, además se impulsará a ejecutar acciones de rehabilitación y mejoramiento de los sistemas de servicios de agua potable y saneamiento de forma idónea, así como el logro de condiciones básicas para la operación eficiente de los servicios de agua potable y saneamiento, dentro de los estándares mínimos de calidad.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

De aprobarse la presente iniciativa legislativa no generaría un gasto al erario nacional, por ser de naturaleza declarativa, por lo tanto, no contraviene el artículo 79 de la Constitución Política del Perú. Toda vez que, lo que se busca con el mismo es la priorización de la eficiencia de los servicios de agua potable y los servicios de saneamiento a nivel nacional. En ese sentido, es menester señalar que, el agua es uno de los bienes más importantes y escasos que tienen las personas alrededor del mundo, nuestro país no es una excepción; muchas de nuestras poblaciones se ven obligados a beber de fuentes cuya calidad deja mucho que desear y produce un sin fin de enfermedades a niños y adultos; por lo tanto, tal como ya se ha expuesto precedentemente, el acceso al agua potable es una necesidad primaria y asimismo, es un derecho humano fundamental

En ese sentido, la Organización Mundial de la Salud (OMS) hizo de conocimiento que, los sistemas de distribución tiene como eje principal, lograr que el agua apta para consumo humano se encuentre disponible y se logre el fácil acceso para que las poblaciones de los diferentes sectores no necesiten desplazarse largas distancias desde el lugar donde harán uso del agua, ya que para todas las personas está de por medio un costo involucrado en el logro de la distribución de agua hasta sus viviendas o hasta la comunidad.

Por lo tanto, con ello se concluye que la aprobación de la presente iniciativa legislativa es muy fundamental para el desarrollo de toda la población peruana; toda vez que, permitirá lograr el acceso universal, el aseguramiento de la calidad, la prestación eficiente y sostenible de los servicios de saneamiento, promoviendo la protección ambiental y la inclusión social, en beneficio de la población.

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

El presente proyecto legislativo se encuentra enmarcado dentro de las siguientes políticas públicas del acuerdo nacional y su relación con las políticas de Estado del Acuerdo Nacional:

II. Equidad Y Justicia Social

- Política de Estado 10: Reducción de la Pobreza.
(Tema 28: Lucha contra la Pobreza).

III. Competitividad del País

- Política de Estado 18: Búsqueda de la Competitividad, Productividad y Formalización de la Actividad Económica.
(Tema 72: Medidas para promover la Productividad, Competitividad y el Desarrollo Económico)

IV. Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado

- Política de Estado 24: Afirmación de un Estado Eficiente y Transparente. (Tema 93: Modernización de la Gestión del Estado y la Administración Pública), (Tema 94: Transparencia en el Estado).